



En cumplimiento del *acuerdo del Rectorado de la universidad de Málaga, de fecha 29 mayo de 2020, por el que se inicia el procedimiento para la admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de sus títulos, que deseen cursar en centros de dicha universidad durante el curso académico 2020/2021, enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de grado*, en el *anexo I y II* se relacionan los solicitantes cuyas solicitudes deben ser subsanadas y que en aplicación de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que subsanen la correspondiente falta o aporte los documentos requeridos hasta el 24 de julio de 2020, advirtiéndose de que si no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud de admisión, previa resolución dictada al efecto.

Málaga, a 9 de julio de 2020.
LA JEFA DE SECRETARÍA.

Encarnación Navas Rodríguez.



C/ León Tolstoi, 4 – Campus de Teatinos
29071 Málaga
Tfno: 952 133237/38
Email: secretario@turismo.uma.es



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ENCARNACION NAVAS RODRIGUEZ, JEFA SECRETARÍA FAC. DE TURISMO

09/07/2020 09:31 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: D8AC0CEA87F52886



ANEXO I

SOLICITANTES DE ADMISIÓN AL GRADO EN TURISMO CON ESTUDIOS ESPAÑOLES PARCIALES

DNI	FALTA A SUBSANAR Y/O DOCUMENTOS A APORTAR
28787453D	Debe aportar lo especificado en los puntos 1,2
44240353Z	Debe aportar lo especificado en los puntos 1,2
44695339Z	Debe aportar lo especificado en el punto 1

DOCUMENTOS A APORTAR:

1. **Certificación Académica** acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada (el reconocimiento se efectuará a la vista del contenido de dicha certificación, sin que la información que al respecto el interesado puede indicar en su solicitud tenga más valor que el meramente informativo). La citada certificación, expedida por el Centro organizador de dichos estudios, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Denominación de la titulación universitaria de carácter oficial a la que corresponden los estudios objeto de la certificación.
- Denominación de las asignaturas superadas, con indicación de la calificación obtenida.
- Fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado del correspondiente plan de estudios.
- Vía por la que el respectivo estudiante ha efectuado el acceso a los correspondientes estudios:
Pruebas de acceso (bachillerato...), Pruebas de acceso para mayores de 25 años, Pruebas de acceso para mayores de 45 años, Titulados, etc...
- Calificación con la que la persona solicitante accedió, en su momento, a los estudios objeto de la certificación, en el Centro que la emite.
- Nota media de las asignaturas superadas, con indicación de la forma en que se efectúa su cálculo.

En el caso de que el dato a que se refiere el apartado e) no conste en la certificación expedida por el mencionado Centro organizador de los estudios universitarios alegados, se podrá aportar certificación acreditativa de dicho dato expedida por la Universidad o entidad en que se haya realizado la correspondiente prueba o estudios.

En el supuesto de que la certificación académica aportada no sea un documento original, deberá acompañarse de una declaración responsable del interesado/a de que se trata de una copia fiel del original. La citada declaración deberá efectuarse con arreglo al modelo que figura como **Anexo 2** del acuerdo por el que se inicia el procedimiento de admisión.

2. **Programas de las asignaturas** alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento, o referencia (URL) a la página web de la correspondiente Universidad en la que se encuentren publicados



ANEXO II**SOLICITANTES DE ADMISIÓN AL GRADO EN TURISMO CON ESTUDIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES**

NIE/PASAPORTE	FALTA A SUBSANAR Y/O DOCUMENTOS A APORTAR
Y6256655W	Debe aportar lo especificado en el punto 1

DOCUMENTOS A APORTAR:

1. **Certificación Académica** acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. Dicha certificación deberá reunir los siguientes requisitos:

- Tener carácter oficial y estar expedida por la autoridad competente para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- Estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza.
- Ir acompañada, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, o por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.
- Indicar la relación de las asignaturas cursadas y superadas con indicación de la carga horaria de cada una de ellas, así como la denominación del respectivo título oficial, la validez académica de dicho título dentro del correspondiente sistema educativo extranjero y su duración oficial en años académicos.

En el supuesto de que la certificación académica aportada no sea original, deberá acompañarse de una declaración responsable del interesado/a de que se trata de una copia fiel del original. La citada declaración deberá efectuarse con arreglo al modelo que figura como Anexo 2 del acuerdo por el que se inicia este procedimiento de admisión.

